

Constancia Secretarial: En la fecha agosto 30 de 2021, se le informa al señor Juez que, el proceso ejecutivo donde aparece como demandante los señores AMPARO y MARIO DE JESÚS RESTREPO BETANCUR y demandados los señores JAIRO DE JESÚS CAMPIÑO BEDOYA, JORGE IGNACIO BUSTAMANTE MOLINA, BERENICE JIMENEZ MEJÍA, ALVARO ANTONIO MARTÍNEZ CALLE, AURA ROSA MOLINA SERNA, JAIRO DE JESÚS SALAZAR HOYOS y LUIS ALVEIRO SALAZAR HOYOS, se encuentra archivado. Conforme a lo dispuesto en el acuerdo PSAA-10280 de diciembre 22 de 2014, artículo 1° literal C numeral 6°, el solicitante habrá de acreditar el pago del correspondiente arancel al convenio 13476CSJ.DERECHOS ARANCELES del Banco Agrario de Colombia.

Lo anterior, para los fines que estime pertinente.

Atentamente

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia: Ejecutivo
Radicado: 058614089001201300122-00
Demandante: Amparo Y Mario De Jesús Restrepo Betancur.
Demandados : Jairo De Jesús Campiño Bedoya, Jorge Ignacio Bustamante Molina, Berenice Jiménez Mejía, Álvaro Antonio Martínez Calle, Aura Rosa Molina Serna, Jairo De Jesús Salazar Hoyos Y Luis Alveiro Salazar Hoyos.
Auto: Sustanciación N°126
Asunto: Ordena acreditar pago de Arancel, para dar cumplimiento a la solicitud De levantamiento de embargo.

Para efectos de dar cumplimiento a la solicitud deprecada por el abogado Arturo Henao, consistente en el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 010-14848 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Fredonia, comunicado mediante oficio N° 16-374 del 15 de abril de 2016 , se le ordena acreditar debidamente lo dispuesto en el acuerdo PSAA-10280 de diciembre 22 de 2014, artículo 1° literal C numeral 6°, esto es, el pago del correspondiente al arancel en el convenio 13476CSJ.DERECHOS ARANCELES del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE



CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°069

Venecia (Ant.) 31 de agosto de 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria